



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
CONVOCATORIA DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL  
(Resolución de 3 de agosto de 2017)  
(Extracto en B.O.E. nº 190 de 10 de agosto de 2017)  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
CURSO 2017-2018**

En relación con la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2017-2018, le informo que de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de esta convocatoria, con fecha **18 de abril de 2018**, se ha publicado en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la Resolución del Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se resuelve la referida convocatoria y los listados de becarios.

Los interesados pueden acceder a la Resolución y a los listados en el siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/educacion/mc/becas-generales/2017-2018/estudios-universitarios.html>

**Aquellos solicitantes de esta convocatoria que no figuren en el listado de becarios, tienen su solicitud de beca denegada, según se establece en el art. 50.8 de la Resolución de 3 de agosto de 2017 que regula esta convocatoria.**

Los estudiantes cuya solicitud haya sido denegada o que no estén conformes con las cuantías concedidas, podrán, potestativamente, interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN desde el 19 de abril al 18 de mayo de 2018, ambos inclusive**, ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o presentar RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

**El recurso de reposición se presentará en la Universidad de Sevilla.**

Sevilla, a 23 de abril de 2018